



Expte N°: CP/9900/1100828728/18/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, mediante Procedimiento Abierto, conforme al artículo 157 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia a la empresa **AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**, con CIF: w-8262878-E, por un importe de 6.750.000,00 €, exento de IVA, al ser la única oferta presentada, y cumplir los criterios expuestos en los Pliegos que rige esta contratación

La puntuación obtenida por la citada empresa se recoge en la siguiente tabla:

Criterios evaluables de forma automática	Máximo puntos 100
1. Reducción del precio ofertado en concepto de prima para la contratación del seguro	0
2. Reducción importe franquicia	0
3. Reducción del límite agregado asumido por el SMS	0
4. Incremento de límites de indemnización:	
Aumento del límite de indemnización por siniestro para cada una de las coberturas del contrato	0
Aumento del sublímite por víctima o lesionado por siniestro para cada una de las coberturas del contrato	0
Aumento del límite agregado anual para el total de las coberturas del contrato (Responsabilidad Civil Profesional, Patronal, Patrimonial y Explotación).	2
2. Cláusula de daños económicos.	0
TOTAL	2

Asímismo, la empresa propuesta como adjudicataria designa como Mediador del presente contrato de seguro a Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros, sin coste alguno para el Servicio Murciano de Salud.





Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**.

Segundo.- La empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es la siguiente:

- AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA.

Tercero.- Adjudicar la contratación del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA
CIF	w-8262878-E
Importe (IVA exento)	6.750.000 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Ser la única oferta presentada, y cumplir los criterios expuestos en los Pliegos que rige esta contratación

Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al interesado y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fdo.: Asensio López Santiago

